



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

PREGUNTAS FRECUENTES

MAS FAMILIAS EN ACCION-MFA

1. ¿Cómo puedo ser beneficiario del programa de Más Familias en Acción y a quienes aplica el Programa?

Para acceder y ser beneficiario las familias deben hacer la respectiva inscripción en los plazos en que se programen las mismas. Para población desplazada las inscripciones son permanentes.

- Aplica para las familias con niños y niñas de 0 a 18 años con puntaje de SISBEN certificado por el DNP, incluidas en los listados de familias potenciales (esto depende de la fecha de corte del listado).
 - Las familias que pertenecen a Red Unidos.
 - Las Familias desplazadas incluidas en la base de información de la Unidad de Atención a Víctimas.
 - Las Familias incluidas en listados censales de comunidades indígenas.
2. ¿Cómo y cuándo puedo inscribirme en el programa?
 - Población desplazada: las inscripciones son permanentes por lo tanto puede llevar la documentación a la oficina del enlace municipal (o puntos de atención).
 - Población sisben o Red Unidos: las inscripciones no son permanentes, Prosperidad Social define cronograma de inscripciones y divulga la información a través de los medios de comunicación y en coordinación con el enlace municipal (o puntos de atención). Actualmente no se están realizando inscripciones.
 - Población indígena: las inscripciones no son permanentes, Prosperidad Social define el cronograma de inscripciones y divulga la información a través del enlace indígena de su comunidad.
 3. ¿Qué documentos necesito para inscribirme en Más Familias en Acción - MFA?

La madre o quien tenga la custodia legal de los niños y niñas, debe presentarse personalmente en el enlace municipal o punto de atención con originales y fotocopia de los siguientes documentos:

- Documento de identificación de la madre.
- Registro civil de todos los niños y niñas menores de 18 años, tarjeta de identidad para niños y niñas mayores de 7 años y cédula de ciudadanía de jóvenes de 18 años.

- Cuando la madre está ausente (por fallecimiento, por pérdida de derechos civiles o detención, por enfermedad grave o invalidez, o por abandono de los menores), el adulto cuidador presentar documento legal de custodia otorgado por un juez de familia o el ICBF. No se aceptan constancias de cuidado.
- Para niños y niñas de 0 a 7 años, la madre o titular debe llevar carnet de control de crecimiento y desarrollo.
- Para niños y niñas en edad escolar, la madre o titular debe llevar constancia de estudio de la institución educativa con el grado que cursa el menor.

4. ¿Cuándo son las fechas de pagos del programa Más Familias en Acción - MFA?

El programa Más Familias en Acción, entrega incentivo cada dos meses, para salud 6 veces al año y para educación 5 veces al año (no se efectúa pago del período de vacaciones escolares). Si usted desea conocer el valor de los incentivos (varían de acuerdo con la edad de los menores) y las fechas de pago puede consultarlo en la página web www.prosperidadsocial.gov.co o mediante la línea 018000951100 a nivel nacional y 5954410 en Bogotá.

5. ¿Por qué no me llegó el pago de Más Familias en Acción - MFA?

Para recibir el pago de MFA el beneficiario deberá cumplir con:

Salud: Todos los niños inscritos en el programa deben cumplir con los controles oportunos de Crecimiento y Desarrollo.

Educación: Cumplir con la asistencia escolar.

6. ¿Cuál es el proceso para realizar cambio de titular?

El Proceso de cambio de titular se debe realizar directamente en un punto de MFA o Enlace Municipal aportando los siguientes documentos:

Cambio de Titular: Causales y Requisitos

| Tipo de Novedad | Causal | Requisitos |
|-------------------|----------------------------------|--|
| Cambio de Titular | Por fallecimiento | Certificado de defunción/Identificación de la nueva madre titular/Resolución de Custodia |
| | Por enfermedad grave o invalidez | Certificado médico/Solicitud de la nueva madre titular/Identificación/Resolución de custodia |
| | Por privación de la libertad | Constancia de la institución carcelaria/Identificación de la nueva madre titular/Resolución de custodia |
| | Por desaparición | Fallo de juzgado/Identificación de la nueva madre titular/Resolución de custodia |
| | Por abandono | Identificación de la nueva madre titular/Resolución de custodia |
| | Por solicitud de madre biológica | Registro Civil |
| | Por solicitud de padre biológica | Registro Civil/Constancia de cuidado, cuando el nuevo titular no esté incluido en el núcleo familiar de la herramienta de focalización actualizada según grupo poblacional al que pertenece. |
| | Por orden judicial | Fallo de tutela expedido por autoridad judicial. |

7. ¿Cuál es el proceso para realizar traslado de municipio?

Para el traslado de municipio usted debe dirigirse al Punto de Atención de Mas Familias en Acción, del nuevo municipio con la siguiente documentación:

Este proceso se realiza únicamente en la oficina del enlace municipal o punto de atención.

Familia sisben: debe presentar solicitud escrita de traslado firmada por el titular, estar registrado en el sisben del municipio destino, cumplir el puntaje de ingreso para el programa, y el registro debe estar avalado por el DNP (puntos de corte actualización).

Familia en condición de desplazamiento: debe presentar solicitud escrita de traslado firmada por el titular.

Familias Red Unidos: la familia debe encontrarse registrada en unidos del municipio destino.

Familias indígenas: a la fecha no está previsto el traslado a familias indígenas.

8. ¿Cuál es el proceso para realizar actualización del documento de identidad?

Para realizar la actualización, usted debe dirigirse al Punto de Atención de Mas Familias en Acción con el documento de identidad.

9. ¿Cuál es el cronograma de entrega de compromisos?

El programa Más Familias en Acción publicará e informará el cronograma a través de los puntos de atención, enlaces municipales o en la línea del Centro de Atención Telefónica 018000951100 a nivel nacional y 5954410 en Bogotá.

10. ¿Cuándo van a realizar jornadas de bancarización?

Las fechas y lugares para las jornadas de bancarización se establecen según acuerdo con la Entidad Bancaria, información que es difundida a través de las redes sociales, página web y la línea de atención.

11. ¿Quiero saber por qué me retiraron del programa?

Con el fin de conocer las causas del retiro, el titular debe comunicarse con la línea de atención telefónica 018000951100 a nivel nacional y 5954410 en Bogotá o acercarse al Enlace Municipal.

12. Quiero saber qué debo hacer, si cambié el número de celular, se perdió el celular y tenía Daviplata.

Para dichas solicitudes comuníquese por celular al #688.

13. Quiero saber qué debo hacer si perdí o está bloqueada la tarjeta del Banco Agrario.

Debe comunicarse con el Banco Agrario a la línea gratuita nacional 018000911888 y por celular al teléfono 0315930710.

14. ¿Qué pasa si la titular no cobra los incentivos en las fechas establecidas?

Si la titular está bancarizada, los incentivos se acumulan en la cuenta y los podrá retirar cuando desee.

Si la titular no está bancarizada y debe retirar los incentivos por giro:

Podrá acumular hasta dos giros de periodos anteriores. Los demás giros ya no podrán ser cobrados.

15. Cómo actualizo mis datos de contacto (teléfono, dirección, celular y correo electrónico)

Este proceso se puede realizar por medio de CAT para los datos de contacto (teléfono, dirección, celular y correo electrónico), en la oficina del enlace municipal o punto de atención de Más Familias en Acción.

JOVENES EN ACCION

1. ¿Cómo puedo ser beneficiario o cómo me registro en el programa Jóvenes en Acción?

Pueden ser Jóvenes en Acción, personas que cumplan los requisitos relacionados en el siguiente link <http://www.prosperidadsocial.gov.co/que/jov/Paginas/Requisitos.aspx>

Actualmente no estamos realizando pre-registros, se encuentran suspendidos, debido a que ya se cumplieron las metas del programa Jóvenes en Acción. Debe estar pendiente de las redes sociales para verificar cuándo hay nuevos registros al programa.

2. ¿Cuándo son las fechas de pagos del programa Jóvenes en Acción?

Las fechas de pago del programa para cada periodo, son publicadas a través de la página web de la Entidad, en el siguiente vínculo <http://jovenesenaccion.dps.gov.co/JeA/IncentivosJea.aspx> así como en las redes sociales de Prosperidad Social.

3. ¿Por qué no me llegó el pago de Jóvenes en Acción?

El pago está condicionado a la verificación de los siguientes aspectos:

- Por incumplimiento de los compromisos como participante del Programa JeA (consulte los compromisos aquí <http://www.prosperidadsocial.gov.co/que/jov/Paginas/Compromisos.aspx>, que han sido previamente verificados por las instituciones educativas (SENA e IES) y reportados a Prosperidad Social, para efectuar el proceso de liquidación y entrega de incentivos.
- Por omisión o inconsistencia en la información que es verificada por las instituciones educativas (SENA e IES) y reportada a Prosperidad Social, para efectuar el proceso de liquidación y entrega de incentivos.
- Por encontrarse en estado “Suspendido” como resultado del proceso antifraude.

Si usted desea saber la razón de no pago en particular, con su documento de identidad o código de beneficiario, consulte el siguiente link <http://jovenesenaccion.dps.gov.co/JeA/IncentivosJea.aspx>

4. Quiero saber qué debo hacer si perdí o está bloqueada la tarjeta del Banco Agrario.

Debe comunicarse con el Banco Agrario a la línea gratuita nacional 018000911888 y por celular al teléfono 0315930710.

5. ¿Cuáles instituciones de Educación Superior- IES aplican o tienen convenio?

Para conocer las Instituciones ingrese al link <http://www.prosperidadsocial.gov.co/que/jov/Documentos%20compartidos/Convenios%20con%20IES%202016.pdf>

6. Qué es bancarización

Bancarización es el proceso de vinculación de los participantes del Programa JeA a una cuenta de Ahorros de Banco Agrario de Colombia, entidad financiera dispuesta por Prosperidad Social, lo cual permite que los jóvenes participantes del Programa Jóvenes en Acción cuenten con un medio a través del cual reciben de parte de Prosperidad Social el incentivo correspondiente a cada período de verificación.

SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE

1. ¿En qué consiste es el programa Subsidio Familiar de Vivienda en Especie?

El programa del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie es una iniciativa en cabeza del Ministerio de Vivienda que busca entregar una solución de vivienda a la población pobre extrema y vulnerable.

Prosperidad Social participa en este programa realizando la identificación de posibles y definitivos beneficiarios, atendiendo a la información remitida por las entidades oficiales.

2. ¿Quiénes pueden participar?

Son posibles beneficiarios los hogares pertenecientes a la Red Unidos; quienes se encuentran como desplazados en el registro único de víctimas y/o población damnificada de desastres naturales o que habita en zonas de alto riesgo no mitigable.

3. ¿Cómo me puedo inscribir?

La identificación como potencial beneficiario no requiere de ningún trámite ante Prosperidad Social. Pues para ello la entidad, utiliza la información reportada por la unidad de víctimas respecto de la población desplazada, por la Subdirección general para la superación de la pobreza extrema respecto de la población de la red unidos, de Fonvivienda respecto de los hogares con subsidios asignados o en estado calificado de convocatorias anteriores y de los alcaldes respecto de la población damnificada por desastres naturales.

De esta manera, con la información reportada por estas entidades, Prosperidad Social elabora la lista de los posibles beneficiarios.

4. ¿Dónde encuentro los listados de beneficiarios?

Los listados de posibles beneficiarios y de beneficiarios definitivos se encuentran publicados en http://www.prosperidadsocial.gov.co/Paginas/Listados_vivienda.aspx.

5. ¿Por qué no aparezco en los listados del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie

Con el fin de conocer los parámetros de los proyectos de vivienda de su municipio y así determinar la razón por la cual no aparece en los listados, debe comunicarse con la línea de atención telefónica 018000951100 a nivel nacional y 5954410 en Bogotá.

6. ¿Cómo y qué condiciones debo tener para postularme?

El proceso de postulación está a cargo de Fonvivienda, por lo tanto, le sugerimos comunicarse con dicha Entidad.

7. ¿Cómo es el proceso de asignación?

La asignación de la vivienda se realiza de forma directa o por sorteo, la cual se determina, según los beneficiarios postulados.

8. ¿Qué son los sorteos de vivienda?

Es el procedimiento que se adelanta para determinar los beneficiarios del subsidio en los casos en que el número de hogares que cumplen requisitos, superen el número de viviendas a asignar.

Este sorteo incluye únicamente a los hogares que se hayan postulado y cumplan con los requisitos que establece el fondo nacional de vivienda – Fonvivienda- en la realización de la convocatoria.

9. ¿Cómo se realizan el sorteo de vivienda?

Prosperidad Social es el encargado de realizar el sorteo. Sin embargo, siempre se contará con la presencia de delegados del ministerio de vivienda, ciudad y territorio, del gobernador, del alcalde y el personero municipal con el fin de garantizar la transparencia del mismo. Dicho sorteo permite la selección de manera aleatoria de los beneficiarios para garantizar el derecho de igualdad de los participantes.

10. ¿Cuáles son los proyectos de vivienda para mi ciudad?

Con el fin de conocer los proyectos de vivienda de su ciudad o municipio, debe comunicarse con la línea de atención telefónica 018000951100 a nivel nacional y 5954410 en Bogotá.